General Roca, 23 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 990/22.

V I S T O:

El expediente n° 0155/IUPA/2022 caratulado: "Adquisición de artículos de limpieza y complementarios para la institución" y;

C O N S I D E R A N D O:

Que en fecha 12/04/22 (cfme fs. 33/35) se dicta la Resolución n° 808/22 mediante la cual se ha autorizado la apertura de la Licitación Pública n° 003/22, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 143/19 que actualiza los valores de las distintas contrataciones.

Que a fs. 51 luce agregada constancias de la publicación del llamado a Licitación en la Página web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar-.

Que a fs. 52/55 lucen agregadas las invitaciones a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro y que fueran autorizadas mediante la Resolución n° 808/22.

Que a fs. 56 se agrega constancias de la publicación del llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro.

Que a fs. 188/189 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas "SEGULIMP S.R.L." CUIT 30-71611432-2; "MAKROCORP S.A.S." CUIT 30-71743787-6; "Organización Comercial Don Tomás S.R.L." CUIT 30-57084763-1 y "CLEANE S.R.L." CUIT 30-71424166-0.

225
FOLIO N°

Que a fs. 191 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que tras el control de admisibilidad formal debía rechazarse la oferta presentada por la firma "MAKROCORP S.A.S." e intimarse a las otras tres firmas para que en un plazo de tres días hábiles acompañen la documentación y muestras que restaban para completar las respectivas ofertas.

Que a fs. 192 el Jefe de Compras solicita autorización para ampliar el requerimiento de muestras a los proveedores que cotizaron, autorización que se otorga en el mismo acto.

Que a fs. 193/195 obran agregados los correos electrónicos enviados a los proveedores con la intimación de cumplimentar la documentación faltante bajo apercibimiento de tener por desistidas las ofertas.

Que a fs. 197/210 se agrega la documentación acompañada por los proveedores intimados.

Que a fs. 211/212 luce cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 213/218 luce agregado el Dictamen de pre-adjudicación de la totalidad de los renglones.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 219), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 20/05/2022.

Que, así las cosas, en primer termino corresponde señalar que han de tenerse por admitidas las ofertas n.º 1, 3 y 4 toda vez que han cumplido en tiempo oportuno con la intimación cursada respectivamente, en relación con la obligación de acompañar documentación faltante al momento de presentar los sobres, conforme surge d ellos cargos de recepcion.

Que dicho esto, puestos a analizar, del dictamen de la Comisión de Preadjudicación se desprende que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones y a las

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
226
FOLIO N°

muestras presentadas, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que, respecto de los renglones 1, 2, 5, 7 a 10, 16, 26, 27 y 29, la mejor ha sido la oferta n.º 3 presentada por la firma "Organización Comercial Don Tomás S.R.L." CUIT 30-57084763-1; respecto de los renglones 3, 14, 18, 20, 24 y 25 la mejor ha sido la oferta n.º 4 presentada por la firma "CLEANE S.R.L." CUIT 30-71424166-0 y respecto de los renglones 4, 6, 11 a 13, 15, 17, 19, 21 a 23, 28 y 30 la mejor ha sido la oferta n.º 1 presentada por la firma "SEGULIMP S.R.L." CUIT 30-71611432-2.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar a la oferta n.º 1 por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ctvos. ($ 569.850,00); a la oferta n.º 3 por la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Ochenta y Siete con 30/100 ctvos. ($ 693.087,30) y a la oferta n.º 4 por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 50/100 ctvos. ($ 245.986,50).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Pública por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar a los proveedores los renglones consignados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el procedimiento de **Licitación Pública n.º 003/22** para la compra de artículos de limpieza y complementarios para la institución llevado a cabo en los términos de lo previsto por el art. 11 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 143/19.

ARTÍCULO 2°: **CONFIRMAR** el rechazo de la Oferta n.º 2 presentada por la firma "MAKROCORP S.A.S." CUIT 30-71743787-6 por las razones expuetsas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: **ADJUDICAR** los Renglones 4, 6, 11 a 13, 15, 17, 19, 21 a 23, 28 y 30 a la oferta n.º 1 presentada por la firma "SEGULIMP S.R.L." CUIT 30-71611432-2, por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ctvos. ($ 569.850,00).

ARTÍCULO 4°: **ADJUDICAR** los Renglones 1, 2, 5, 7 a 10, 16, 26, 27 y 29 a la oferta n.º 3 presentada por la firma "Organización Comercial Don Tomás S.R.L." CUIT 30-57084763-1, por la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Ochenta y Siete con 30/100 ctvos. ($ 693.087,30).

ARTÍCULO 5°: **ADJUDICAR** los Renglones 3, 14, 18, 20, 24 y 25 a la oferta n.º 4 presentada por la firma "CLEANE S.R.L." CUIT 30-71424166-0 por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 50/100 ctvos. ($ 245.986,50).

ARTÍCULO 6°: **APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en los Artículos 3°, 4° y 5°, por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Novecientos Veintitres con 80/100 ctvos. ($ 1.508.923,80).

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
128
FOLIO N°

ARTÍCULO 7°: **COMPROMETER** los créditos a las partidas presupuestarias n°: A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.3.4.0000.1.21.3.4. (productos de papel y cartón) por un total de Pesos Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 ctvos. ($ 628.540,00); A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. (elementos de limpieza) por un total de Pesos Ochocientos Once Mil Trescientos Ochenta y Tres con 80/100 ctvos. ($ 811.383,80); A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.5.2.0000.1.21.3.4. (productos farmaceuticos y medicinales) por un total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvos. ($ 57.500,00) y A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.5.8.0000.1.21.3.4. (productos de material plástico) por un total de Pesos Once Mil Quinientos con 00/100 ctvos. ($ 11.500,00).

ARTÍCULO 8°: **ORDENAR** al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada de conformidad la mercadería.

ARTÍCULO 9°: **REGISTRESE, COMUNIQUESE.** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMATIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES